



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

2024-10-1-0004410

//arg

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 29 MAYO 2026

VISTO: estos antecedentes relacionados con la solicitud presentada por la empresa COMPAÑÍA ORIENTAL DE TRANSPORTE SOCIEDAD ANÓNIMA - COT S.A., a efectos de que se le autorice la modificación de su integración social;-----

RESULTANDO: I) que surge de los recaudos que obran en las presentes actuaciones la modificación de titularidad del capital accionario de la referida sociedad, correspondiendo la propiedad del 100 % (cien por ciento) de las mismas a COT INVESTMENT GROUP S.A.S.;-----

II) que de las certificaciones notariales agregadas se desprende que la administración y representación COT INVESTMENT GROUP S.A.S. le corresponde a Renee Alexandra Sánchez García, con domicilio real en la República Oriental del Uruguay, siendo asimismo Presidente y única integrante del Directorio de COT S.A.;-----

III) que el capital accionario de COT INVESTMENT GROUP S.A.S. se encuentra distribuido de la siguiente manera: a) el 95 % (noventa y cinco por ciento) del capital social corresponde a TRANSPORTE Y TURISMO FERREIRA LTDA y b) el 5 % (cinco por ciento) del capital social corresponde a Alejandra Cristina Planas, de nacionalidad argentina;-----

IV) que TRANSPORTE Y TURISMO FERREIRA LTDA., sociedad constituida y con domicilio en la República Oriental del Uruguay, cuenta con su capital social distribuido entre: a) Víctor Fedullo Fedullo, oriental, con domicilio real en la República Oriental del Uruguay, con un 60 % (sesenta por ciento) del total, correspondiéndole la administración, y representación de la sociedad y b)

000286

CREFALLS S.A., sociedad comercial constituida y con domicilio en la República Argentina con el 40 % (cuarenta por ciento) restante;-----

V) que la totalidad del capital accionario de CREFALLS S.A. pertenece a Sebastián Planas, siendo representada y administrada por su Presidente y Vicepresidente en forma indistinta, Alejandra Planas y Sebastián Planas respectivamente, ambos de nacionalidad argentina;-----

CONSIDERANDO: I) que la empresa COT S.A. es permisaria de los servicios regulares de transporte colectivo de pasajeros por carretera, en las líneas nacionales Montevideo - Piriápolis - Punta del Este por Rutas Interbalsearia, N° 10 y N° 93; Montevideo - Punta del Este por Rutas N° 9 y N° 39; Alcance entre San Carlos y Punta del Este por Ruta N° 39; Montevideo - Colonia por Ruta N° 1; Montevideo - Punta del Este por Rutas N° 8, N° 9 y N° 39; Montevideo - Chuy por Ruta N° 9; Montevideo - La Paloma por Rutas N° 9 y N° 15, y Punta del Este - Chuy por Rutas N° 9 y N° 39;-----

II) que de la documentación agregada en las presentes actuaciones y de lo manifestado por el Área de Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, surge que no existen objeciones para acceder a lo peticionado;-----

ATENTO: a lo dispuesto por los artículos 9.1 y 9.2 del Reglamento para la Explotación de Servicios Regulares de Transporte de Personas por Carretera aprobado por el artículo 1° del Decreto N° 285/006, de 22 de agosto de 2006;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Autorízase el cambio de integración social y de titularidad del paquete accionario de la empresa COMPAÑÍA ORIENTAL DE TRANSPORTE SOCIEDAD ANÓNIMA, compuesto el 100 % (cien por ciento) del mismo por la empresa COT INVESTMENT GROUP S.A..-----

2°.- Establécese que las líneas nacionales explotadas por la empresa COMPAÑÍA



**Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas**

ORIENTAL DE TRANSPORTE SOCIEDAD ANÓNIMA, referenciadas en el CONSIDERANDO I) de la presente Resolución, continuarán prestándose en la forma y con las características con que se desarrollan actualmente.-----

3º.- Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----

LUCIA ETCHEVERRY

Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

LUCIA ETCHERREY